

Asunción, 12 de marzo de 2021.-

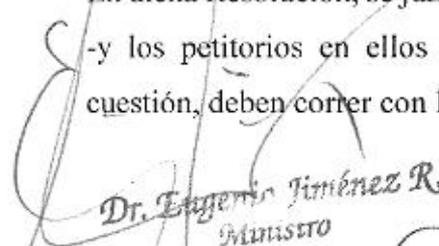
VISTOS: Los escritos presentado por Fabiola Fleitas Roa, con cédula de identidad N° 4.276.897, postulante del 15° Concurso de Oposición para Notarios de la República del Paraguay; y,-----

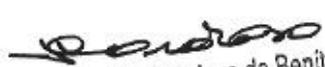
CONSIDERANDO:

Que, la citada postulante, en su escrito remitido por correo electrónico en fecha 08 de marzo de 2021, solicitó aclaratoria de la Resolución N° 06 de fecha 05 de marzo de 2021 dictada por este Tribunal Examinador; argumenta que debió ser incluida en la nómina de postulantes con derecho a participación en la segunda graduatoria prevista en el apartado D.2) de la Acordada 1456/20. Dijo que la Resolución N° 02 de fecha 02 de marzo de 2021 y la Resolución N° 05 de fecha 03 de marzo de 2021 dictadas por este Tribunal Examinador, deben tener efectos respecto de ella, en cuanto a la decisión de los recursos de revisión interpuestos contra el planteamiento N° 42 del examen escrito celebrado en fecha 19 de febrero de 2021.-----

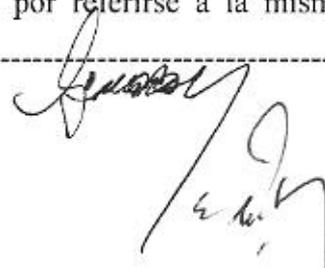
Que, la misma postulante, en su escrito remitido por correo electrónico en fecha 10 de marzo de 2021, solicitó "[...] la revisión de mi puntaje por haber alcanzado en total 150 puntos, siendo 145 puntos los obtenidos en el examen + 5 puntos correspondientes al planteamiento N° 42 por efecto de lo resuelto en el numeral 2 de las resoluciones N° 02 del 2 de marzo de 2021 y la Resolución N° 05 del 03 de marzo de 2021, y en consecuencia, participar de la segunda graduatoria contemplada en el apartado D2 de la Acordada 1456/20 [...]" (sic).-----

Pues bien, este Tribunal Examinador, por Resolución N° 07 de fecha 11 de marzo de 2021, ya se expidió en relación con idénticos cuestionamientos de la mencionada postulante. En dicha Resolución, se juzgó la improponibilidad de sus pretensiones; al ser así, los escritos -y los petitorios en ellos contenidos- arriba individualizados, por referirse a la misma cuestión, deben correr con la misma suerte.-----


Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores


Abog. y N.P. Lourdes E. González
Directora General
Registros Públicos


Prof. Dr. Carlos González Alfonso
Director de la Carrera de Notariado

EN CONSECUENCIA, el Tribunal Examinador del 15º Concurso de Oposición para
Notarios de la República del Paraguay;

RESUELVE:

1- DECLARAR IMPROPONIBLES las pretensiones contenidas en los escritos
presentados por Fabiola Fleitas Roa, con cédula de identidad N° 4.276.897, en
fechas 08 y 10 de marzo de 2021, por los fundamentos expuestos en el
considerando.-----

2- ORDENAR la publicación de la presente Resolución.-----

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abog. y N.P. Lourdes E. González
Directora General
Registros Públicos

Abog. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

Prof. Dr. Carlos González Alfonso
Director de la Carrera de Notariado